

Commentationes de rebus non alienis ab illis quae in orationibus tractabuntur vel de rebus variis proponi poterunt delectorum virorum collegio, qui conventum apparant. Quaedam de commentationum comprobatione excipi poterunt, temporis ratione habita: attamen non amplius quam xv horae sexagesimas partes commentationes producentur. Orationes et commentationes omnes Latine dicentur, et in epitomen cogentur Francogallico sermone scriptam. Conventus participes disputare poterunt Latino vel nostrae actatis sermone, id est Francogallico, Arabico, Britannico, Germanico, Hispano et Italico.

Qui nomen in conventum profitebuntur, impensae causa mittent xxx nummos Americanos atque conventus Commentarios emere minoris poterunt; x nummis Americanis in partem impensae venient eorum familiares. Alteris litteris subtilius explicabimus quo modo vel qua ratione itineris pretium minui possit a societatibus quae velivolis vecturam curant. Senegalensis rei publicae rectorum benevolentia sine pretio suppeditabuntur deversoria, cibaria et urbana vehicula. Virorum collegium, qui conventum apparant, excipit tamen ut conventus participes parvam pecuniam solvant et xxv nummos Americanos in capita conferant.

Hae litterae mittuntur eis, qui — ut verisimile videtur — conventus participes fieri velint: repraesentent igitur v nummos Americanos, si alios nuntios accipere cupiant, ac summulam mittant optima quaque ratione ad scribas sedem ad tempus habentes apud Institutum Romanis studiis provehendis (Piazza Cavalieri di Malta 2 - 00153 Roma, Italia), cui tabella nummaria etiam est 1/21594.

Qui nostro consilio assentientur, scribis assensum suum litteris quam primum atque utcumque intra finem anni vertentis nuntient. Virorum collegium, qui conventum apparant, excipit ut assentionum numero modus imponatur pro urbis recipiendi facultate.

PETRUS ROMANELLI  
Praeses.

## COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE AUGSBURGO Y EL INSTITUTO CARO Y CUERVO

Entre la Universidad de Augsburgo (República Federal de Alemania) y el Instituto Caro y Cuervo se ha celebrado un Convenio de cooperación científica, el cual fue firmado en Augsburgo por el Presidente de dicha Universidad, Dr. Franz Knöpfle, de una parte, y de otra, en Bogotá, por el Director del Instituto Caro y Cuervo, Dr. José Manuel Rivas Sacconi.

La firma del Convenio en Bogotá tuvo lugar en la casa natal de D. Rufino José Cuervo. A la ceremonia asistieron el Dr. Günther Haensch, Catedrático de la Universidad de Augsburgo, el Dr. Reinhold Werner, profesor ayudante de la cátedra de lingüística aplicada en la misma Universidad, la Consejera Cultural de la

Embajada de la República Federal de Alemania, el Director del Instituto Cultural Colombo-Alemán de Bogotá, el Subdirector Académico del Instituto Caro y Cuervo, Dr. Rafael Torres Quintero, el Secretario General del Instituto, Dr. Francisco Sánchez Arévalo, el Decano del Seminario Andrés Bello, Dr. Darío Abreu, varios investigadores y profesores del Instituto y los alumnos del Seminario Andrés Bello.

Transcribimos a continuación el texto del mencionado Convenio:

### C O N V E N I O

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE AUGSBURGO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL PROF. DR. FRANZ KNÖPFLE, Y EL INSTITUTO CARO Y CUERVO DE BOGOTÁ, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR-PROFESOR, EL DR. JOSÉ MANUEL RIVAS SACCONI, SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO, POR UNA PARTE, CON LAS CÁTEDRAS DE FILOLOGÍA ROMÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA Y EL CENTRO DE LENGUAS MODERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE AUGSBURGO, POR OTRA PARTE, EN EL CAMPO DE LA CIENCIA LINGÜÍSTICA Y LITERARIA

Considerando que, en el curso del año 1975, se desarrolló una fecunda colaboración en el campo de la investigación entre las Cátedras de Filología Románica de la Universidad de Augsburgo y el Instituto Caro y Cuervo, colaboración que se tradujo en proyectos comunes ya en parte realizados, entre otros:

- a) Elaboración de un manual teórico-práctico de lexicografía aplicada en forma de publicación científica, que ha sido adelantada por catedráticos de filología románica de la Universidad de Augsburgo con la colaboración del personal científico de ésta y de los investigadores del Instituto Caro y Cuervo;
- b) Compilación de una bibliografía sobre lexicología y lexicografía generales y sobre lexicografía española;
- c) Elaboración de un "Diccionario de americanismos";

y animados del deseo de profundizar y extender la cooperación ya existente, el Departamento de Filosofía y Letras II (Filología moderna) de la Universidad de Augsburgo y el Instituto Caro y Cuervo de Bogotá han convenido en las siguientes disposiciones:

PRIMERA. — Las partes contratantes intercambiarán, dentro de sus respectivas posibilidades, toda clase de publicaciones, especialmente en el campo de la literatura, de la filología y de otras disciplinas humanísticas, así como documentación sobre la respectiva institución, v. gr. informes anuales, programas de cursos, programas generales de estudios, etc.

SEGUNDA. — Las partes contratantes apoyarán por todos los medios a su alcance el proyecto ya iniciado del “Diccionario de americanismos”, dentro de las posibilidades económicas que existan en cada fase de su elaboración. Además ambas partes se esforzarán por conseguir, en la medida de lo posible, ayuda de terceras entidades para la ejecución de este proyecto y para subvenir a los gastos de publicación.

TERCERA. — El Instituto Caro y Cuervo se declara dispuesto a publicar trabajos científicos que resulten de interés para el propio Instituto, especialmente en el campo de la ciencia lingüística y literaria, en sus publicaciones periódicas *Noticias Culturales* y *Thesaurus*, trabajos enviados por los catedráticos y el personal científico de la Universidad de Augsburgo.

CUARTA. — Las partes contratantes se esforzarán por fomentar el intercambio de estudiantes, profesores visitantes y conferenciantes entre las dos instituciones y por conseguir también, en su caso, ayuda económica de terceras entidades para este fin.

QUINTA. — La Universidad de Augsburgo está dispuesta a ofrecer a candidatos calificados, propuestos por el Instituto Caro y Cuervo, que satisfagan las condiciones previas para ello, la posibilidad de realizar estudios de postgrado, especialmente para obtener el grado de Magister Artium (Mag. Art.) o el de Doctor, en la medida en que la legislación universitaria vigente lo permita.

En fe de lo cual, se firma el presente Convenio en Augsburgo y en Bogotá, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis, en dos ejemplares, redactados en lengua española y en lengua alemana, versiones ambas que harán fe por igual.

Por la Universidad de Augsburgo:

El Presidente:

Dr. FRANZ KNÖPFLE

Por el Instituto Caro y Cuervo de Bogotá:

El Director-Profesor:

Dr. JOSÉ MANUEL RIVAS SACCONI